

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y ONCE MINUTOS.**

**ACTA Nº 43/25**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**D. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ  
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ  
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR  
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ  
D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO**

**EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:**

**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:11 horas del día 24 de octubre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.**

**Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.**

**Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:**

**PRIMERO. – APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 42/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 17 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 42/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 17 de octubre de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

#### **SEGUNDO. – PROPUESTA DE ACUERDO LICENCIA OBRA MAYOR JULIO BAZA, LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN NAVE (EXPTE. 5799/2025)**

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala Dª MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRIGUEZ, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JOSE LUIS SÁNCHEZ ROMERA, en representación de JULIO BAZA S.A., de licencia para realizar obras en POLÍGONO DE LA NORIA, PARCELA 3B MANZANA 3, SECTOR PERI 08, de este Municipio de Baza.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 16 y 17 de octubre de 2025, respectivamente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 17 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

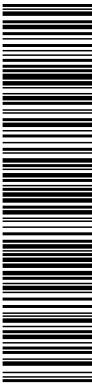
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

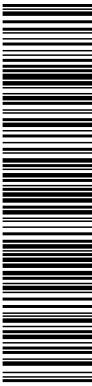
1. Conceder licencia a JULIO BAZA S.A, para realizar obras en POLÍGONO DE LA NORIA, PARCELA 3B MANZANA 3, SECTOR PERI 08, de este Municipio de Baza, consistente en LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JOSE IGNACIO MARTINEZ MIRÓN, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 23 de junio de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.648,16 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.439,37 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1.000,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - No se podrá destinar la construcción a ninguna actividad concreta, hasta la obtención de la correspondiente Licencia de Apertura.
  - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
  - Deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

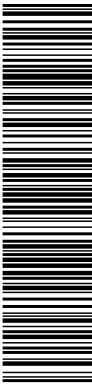
6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala Dª MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRIGUEZ.

**TERCERO. - ARRENDAMIENTO FINCA 394 PARA APARCAMIENTO C/ CORREDERA A D. JUAN EVANGELISTA SALVADOR GARCÍA Y Dª PILAR SÁNCHEZ NIETO (EXpte. 2516/2025)**

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 15 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación de un contrato de arrendamiento de un inmueble, Finca Registral 394, para la finalidad de uso como aparcamiento público en nuestra ciudad, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que por Providencia de Alcaldía de 31 de julio de 2025 se da cuenta de la necesidad de disponer de inmuebles en el caso urbano de la ciudad de Baza para su utilización como aparcamiento público debido a la escasez de aparcamientos en dicho ámbito, constatando los servicios técnicos municipales la existencia de tres inmuebles, uno de ellos propiedad de Don Juan Evangelista Salvador García y Doña Pilar Sánchez Nieto (finca registral nº 394), que pueden ser de gran utilidad para la finalidad que se persigue, manifestando dichos propietarios su disposición para suscribir con este Consistorio el pertinente contrato de arrendamiento.

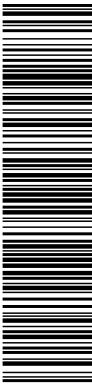
Consta en el expediente el texto del contrato arrendamiento a firmar con los propietarios de las citadas fincas registrales.

Consta en el expediente, con fecha 31 de julio de 2025, informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta municipal haciendo constar en relación a dichos inmuebles que no existen en la zona otras fincas de las mismas características que sirvan para su utilización como aparcamiento público, lo que unido a la escasez de aparcamientos en dicho ámbito justifica la concertación del arrendamiento de dichos inmuebles.

Igualmente, consta en el expediente informe favorable de suficiencia financiera para tal efecto, emitido el 30 de septiembre de 2025 por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el que determina el procedimiento, así como la idoneidad jurídica de la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real



Ayuntamiento  
DE BAZA

Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 29/1944 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU) y Código Civil, Real Decreto de 24 de julio de 1889 y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Por tanto, se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, que dictamine y proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de Don Juan Evangelista Salvador García y Doña Pilar Sánchez Nieto (finca registral 394) en base a las estipulaciones recogidas en el informe del Sr. Letrado Asesor Municipal.

2º.- Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.>>>

En cuanto a las estipulaciones obrantes en el citado informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, son las siguientes:

#### <<<PRIMERA. - OBJETO. -

Don Juan Evangelista Salvador García y Doña Pilar Sánchez Nieto (en adelante arrendador) ceden en arrendamiento al Ayuntamiento de Baza (en adelante arrendatario) el uso de la finca de su propiedad descrita en el exponendo II con el exclusivo y excluyente fin de que la misma pueda ser destinada por el Ayuntamiento de Baza a aparcamiento público.

#### SEGUNDA. - DURACIÓN Y PRÓRROGA. -

La cesión comenzará en el día de la firma del presente Convenio y se establecerá por un periodo de cinco años prorrogables por otros cinco, previo mutuo acuerdo de las partes. Con objeto de hacer efectiva dicha prórroga, el arrendatario comunicará al arrendador su deseo de prorrogar el contrato con anterioridad a la finalización del periodo de cinco años inicialmente establecido.

#### TERCERA. - DESTINO. -

El Ayuntamiento de Baza utilizará la finca cedida en arrendamiento única y exclusivamente para la finalidad de aparcamiento público.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

**CUARTA. - PAGO DE LA RENTA. -**

El precio del arrendamiento concertado mutuamente entre las partes es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS ANUALES (645,00 €/año) más los impuestos que correspondan. Dicha renta se abonará en un solo pago cada año de vigencia del contrato mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente (ES\*\*\*\*\*\*) que al efecto designa en este momento el arrendador, llevándose a cabo el pago de la primera anualidad dentro del primer mes en que comience la vigencia del contrato y las siguientes anualidades de la misma forma en los años sucesivos.

La renta será actualizada en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato conforme a la variación anual del Índice de Precios al Consumo a fecha de cada actualización.

**QUINTA. - OBRAS. -**

Durante la vigencia del contrato el arrendatario podrá ejecutar, a su costa, las obras necesarias para ubicar en la misma el aparcamiento público mencionado en la estipulación primera, siempre bajo los proyectos técnicos correspondientes y bajo las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas correspondientes, a los que deberá dar autorización el arrendador.

El arrendador se reserva el derecho a poder instalar en el inmueble objeto de arrendamiento carteles indicadores de su venta o alquiler.

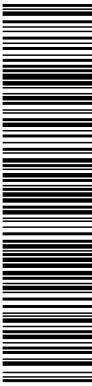
Una vez finalizado el arrendamiento, el arrendatario deberá entregar el inmueble en condiciones similares al estado inicial en el que lo recibió.

**SEXTA. - RESPONSABILIDAD. -**

El arrendatario se hace directa y exclusivamente responsable y exime al arrendador de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas que se produzcan dentro de los límites del inmueble arrendado durante el tiempo de duración del presente contrato.

**SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBARRIENDO. -**

Se prohíbe expresamente el subarriendo y cesión de la finca objeto de arrendamiento por parte del arrendatario.



**OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** - Son causa de resolución del contrato cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, además de las causas legamente establecidas para los contratos.

Se estipula expresamente la posibilidad de resolución anticipada por decisión del arrendador en el exclusivo caso de venta del inmueble, debiendo justificar documentalmente dicha transmisión, concediendo un plazo de un mes al arrendatario para poder entregar el inmueble en condiciones similares al estado inicial en el que lo recibió.

**NOVENA. - NOTIFICACIONES.** - Para practicar requerimientos y oír notificaciones, las partes designan como domicilio el fijado en este documento.

**DÉCIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.** - Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Baza.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU); Código Civil, Real Decreto de 24 de julio de 1889; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y demás legislación aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

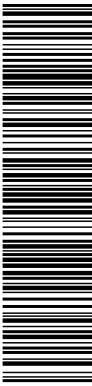
1. Aprobar el contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de Don Juan Evangelista Salvador García y Doña Pilar Sánchez Nieto (finca registral 394) en base a las estipulaciones recogidas en el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, y citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



3. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.

**CUARTO. - CONTRATO ARRENDAMIENTO C/ CORREDERA FINCA REGISTRAL 3648 A D. FRANCISCO MOLERO MORENO Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PIEDAD FUNES MARTÍNEZ (EXpte. 2516/2025)**

Asimismo, por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 15 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación de un contrato de arrendamiento de un inmueble, Finca Registral 3648, para la finalidad de uso como aparcamiento público en nuestra ciudad, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que por Providencia de Alcaldía de 31 de julio de 2025 se da cuenta de la necesidad de disponer de inmuebles en el caso urbano de la ciudad de Baza para su utilización como aparcamiento público debido a la escasez de aparcamientos en dicho ámbito, constatando los servicios técnicos municipales la existencia de tres inmuebles, uno de ellos propiedad de Don Francisco Molero Moreno y Doña María Piedad Funes Martín (finca registral nº 3648), que pueden ser de gran utilidad para la finalidad que se persigue, manifestando dichos propietarios su disposición para suscribir con este Consistorio el pertinente contrato de arrendamiento.

Consta en el expediente el texto del contrato arrendamiento a firmar con los propietarios de las citadas fincas registrales.

Consta en el expediente, con fecha 31 de julio de 2025, informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta municipal haciendo constar en relación a dichos inmuebles que no existen en la zona otras fincas de las mismas características que sirvan para su utilización como aparcamiento público, lo que unido a la escasez de aparcamientos en dicho ámbito justifica la concertación del arrendamiento de dichos inmuebles.

Igualmente, consta en el expediente informe favorable de suficiencia financiera para tal efecto, emitido el 30 de septiembre de 2025 por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el que determina el procedimiento, así como la idoneidad jurídica de la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble.

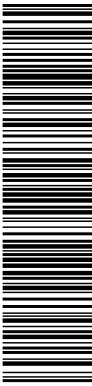
Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 29/1944 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU) y Código Civil, Real Decreto de 24 de julio de 1889 y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Por tanto, se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, que dictamine y proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de Don Francisco Molero Moreno y Doña María Piedad Funes Martín (finca registral 3648) Referencia Catastral 0398609WG2409N0001MT, en base a las estipulaciones recogidas en informe del Sr. Letrado Asesor Municipal.

2º.- Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.>>>

En cuanto a las estipulaciones obrantes en el citado informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, son las siguientes:

<<<PRIMERA. - OBJETO. -

Don Francisco Molero Moreno y Doña María Piedad Funes Martín (en adelante arrendador) ceden en arrendamiento al Ayuntamiento de Baza (en adelante arrendatario) el uso de la finca de su propiedad descrita en el exponendo II con el exclusivo y excluyente fin de que la misma pueda ser destinada por el Ayuntamiento de Baza a aparcamiento público.

SEGUNDA. - DURACIÓN Y PRÓRROGA. -

La cesión comenzará en el día de la firma del presente Convenio y se establecerá por un periodo de cinco años prorrogables por otros cinco, previo mutuo acuerdo de las partes. Con objeto de hacer efectiva dicha prórroga, el arrendatario comunicará al arrendador su deseo de prorrogar el contrato con anterioridad a la finalización del periodo de cinco años inicialmente establecido.

TERCERA. - DESTINO. -

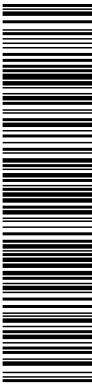
El Ayuntamiento de Baza utilizará la finca cedida en arrendamiento única y exclusivamente para la finalidad de aparcamiento público.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



#### CUARTA. - PAGO DE LA RENTA. -

El precio del arrendamiento concertado mutuamente entre las partes es de TRESCIENTOS VEINTE EUROS ANUALES (320,00 €/año) más los impuestos que correspondan. Dicha renta se abonará en un solo pago cada año de vigencia del contrato mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente (ES\*\*\*\*\*) que al efecto designa en este momento el arrendador, llevándose a cabo el pago de la primera anualidad dentro del primer mes en que comience la vigencia del contrato y las siguientes anualidades de la misma forma en los años sucesivos.

La renta será actualizada en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato conforme a la variación anual del Índice de Precios al Consumo a fecha de cada actualización.

#### QUINTA. - OBRAS. -

Durante la vigencia del contrato el arrendatario podrá ejecutar, a su costa, las obras necesarias para ubicar en la misma el aparcamiento público mencionado en la estipulación primera, siempre bajo los proyectos técnicos correspondientes y bajo las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas correspondientes, a los que deberá dar autorización el arrendador.

El arrendador se reserva el derecho a poder instalar en el inmueble objeto de arrendamiento carteles indicadores de su venta o alquiler.

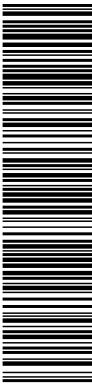
Una vez finalizado el arrendamiento, el arrendatario deberá entregar el inmueble en condiciones similares al estado inicial en el que lo recibió.

#### SEXTA. - RESPONSABILIDAD. -

El arrendatario se hace directa y exclusivamente responsable y exime al arrendador de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas que se produzcan dentro de los límites del inmueble arrendado durante el tiempo de duración del presente contrato.

#### SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBARRIENDO. -

Se prohíbe expresamente el subarriendo y cesión de la finca objeto de arrendamiento por parte del arrendatario.



**OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** - Son causa de resolución del contrato cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, además de las causas legamente establecidas para los contratos.

Se estipula expresamente la posibilidad de resolución anticipada por decisión del arrendador en el exclusivo caso de venta del inmueble, debiendo justificar documentalmente dicha transmisión, concediendo un plazo de un mes al arrendatario para poder entregar el inmueble en condiciones similares al estado inicial en el que lo recibió.

**NOVENA. - NOTIFICACIONES.** - Para practicar requerimientos y oír notificaciones, las partes designan como domicilio el fijado en este documento.

**DÉCIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.** - Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Baza.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU); Código Civil, Real Decreto de 24 de julio de 1889; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y demás legislación aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

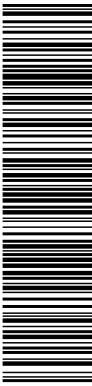
1. Aprobar el contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de Don Francisco Molero Moreno y Doña María Piedad Funes Martín (finca registral 3648) Referencia Catastral 0398609WG2409N0001MT, en base a las estipulaciones recogidas en el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, y citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



3. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.

#### **QUINTO. - CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA (EXPTE. 5648/ 2025)**

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de los cultos patronales a la Stma. Virgen de la Piedad de Baza, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, de fecha 15 de octubre de 2025, para la concesión de la citada subvención.

Asimismo, obran en el expediente informes emitidos por Intervención, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

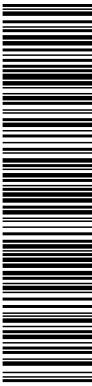
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
DE BAZA

1. Conceder una subvención económica, correspondiente al año 2025, a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, por importe de 1.050 €, con cargo a la partida presupuestaria 08.3380.48002, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de los cultos patronales a la Stma. Virgen de la Piedad de Baza, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 1.050 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de dicha HERMANDAD por el citado importe.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
6. Notificar el presente acuerdo a la citada HERMANDAD.

#### **SEXTO. - CESIÓN EN PRECARIO DE NAVE POL. IND. EL BAICO A SDAD COOP ANDALUZA AZAFRÁN DEL OASIS AÑO 2025 (EXPTE. 5868/2025)**

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, de fecha 14 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para autorizar la cesión temporal de uso en precario de la Nave de titularidad municipal sita en el Polígono Industrial El Baico, a la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE AZAFRÁN DEL OASIS, durante el tiempo de la campaña de recogida del azafrán, para su monzado, teniendo su inicio el 15 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido:

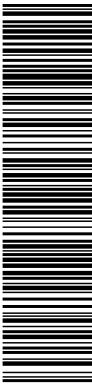
<<<Por el Concejal Delegado de Agricultura, se propone la cesión temporal de uso en precario de una nave de titularidad municipal, sita en el Polígono Industrial El Baico, a la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE AZAFRÁN DEL OASIS, durante el tiempo de la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



campaña de recogida del azafrán, para su mondado, teniendo su inicio el 15 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2025.

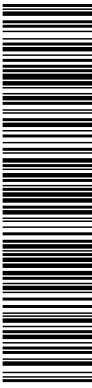
Dicha SOCIEDAD está integrada por tres mujeres residentes en nuestra población y con dicha actividad crearán puestos de trabajo para el mondado del azafrán.

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 8 de octubre de 2025, en el que concluye que resulta adecuada a la legalidad la cesión en precario pretendida de la nave de uso agroalimentario sita en el Polígono Industrial "El Baico" con arreglo a las siguientes condiciones y deberes:

- a) La cesión se concede por el plazo comprendido entre el 15 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2025.
- b) Se habrá de respetar el objeto de la cesión debiendo utilizarse el bien según su naturaleza y entregarse en el estado que lo recibe.
- c) El cesionario habrá de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar.
- d) El cesionario habrá de mantener en buen estado de conservación, seguridad, salubridad, limpieza e higiene los elementos, instalaciones y demás estructuras (artículos 85.e y 88 RBELA), debiendo reparar los daños debidos a un uso anormal o contrario al destino de los bienes y los que sean consecuencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que no constituyan fuerza mayor (artículo 87.3 RBELA), a fin de poder devolver el bien en el mismo estado en que se entregó.
- e) El cesionario responderá de todos los daños y perjuicios que se pudieran occasionar a los bienes o derechos públicos o privados.
- f) El cesionario habrá de asumir los gastos de conservación y mantenimiento durante su uso, tales como gastos de suministro (luz, consumo de agua, etc.) u otros necesarios para el desarrollo de la actividad.
- g) El Ayuntamiento otorgante se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización a fin de garantizar que el mismo es usado según los términos acordados.

Considerando lo establecido en Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

A la vista de lo anterior, se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos,



Pabellón de Feria y Exposiciones, que dictamine para que posteriormente, la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

1. Autorizar la cesión temporal de uso en precario de la Nave de titularidad municipal sita en el Polígono Industrial El Baico, a la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE AZAFRÁN DEL OASIS, durante el tiempo de la campaña de recogida del azafrán, para su monzado, teniendo su inicio el 15 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2025, con las condiciones y deberes que obran en el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Notificar dicho acuerdo a la citada SOCIEDAD, la cual que se comprometerá a asumir las condiciones y requisitos citados anteriormente.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Considerando lo anterior, así como establecido en Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, en la forma expuesta, y con las condiciones y deberes que obran en el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, transcritos, también, en la parte expositiva del presente acuerdo.

#### **SEPTIMO. - SEGUNDA REMESA BENEFICIARIOS SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN CENTRO HISTÓRICO (EXPTE. 2004/2025)**

A continuación, por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tratado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 abril de 2025, acordó la aprobación de las BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE BAZA, DURANTE EL AÑO 2025,; así

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



como que se procediera a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada; publicación que se produjo en el citado Boletín con número 72, de fecha 16 de abril de 2025, procediéndose a la apertura del plazo de solicitudes a partir del día siguiente de la citada publicación en el BOP.

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 2025, se emite por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, de las subvenciones solicitadas para la convocatoria del presente año 2025; y que dicha propuesta se expone en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con fecha 23 de septiembre de 2025, durante un plazo de diez días, a efectos de que puedan presentarse alegaciones por los interesados, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 9.3 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Resultando que una vez transcurrido dicho plazo, se presenta por el órgano instructor el informe de los resultados la Comisión de Valoración, considerando las alegaciones interpuestas en plazo por los interesados.

Resultando que la Comisión de Valoración se reúne con fecha 8 de octubre de 2025, emitiendo informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Resultando que el órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración formula propuesta de resolución definitiva, con fecha 8 de octubre de 2025, dando por tanto cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras de la citada subvención.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 10 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

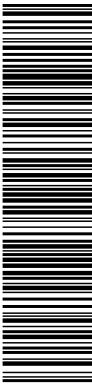
1. Conceder Ayuda para la rehabilitación de viviendas en Centro Histórico a los siguientes beneficiarios, por las cantidades que se indican, y para los fines que se exponen:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
DE BAZA

- D<sup>a</sup> Aurora Isabel Martinez Velázquez de Castro: 30 metros forjado y cubierta y sustitución de ventana en C/Tenerías nº 2: 2100 euros.
- D. Javier Cano Cano: 127 m<sup>2</sup> de pintura en C/Cáliz nº23: 635 euros. Condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa
- D. Jose Alejandro Checa Martinez para 173 m<sup>2</sup> de pintura y reparación de ventanas en Plaza de las Tenerías nº 23: 1465 euros. Condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa
- CDAD.PROP. Jesús Domínguez 2 630m<sup>2</sup> de pintura: 3150 euros. Condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa
- D. Ricardo Gómez Martinez 54m<sup>2</sup> de reparación de tejado y 12 m de alero en C/Razalof nº 1: 930 euros
- D. Juan Manuel Pérez Martinez para reparación de 25m<sup>2</sup> de tejado y rehabilitación de 61m<sup>2</sup> de fachada en Plaza los Yeseros nº3: 1595 euros
- D<sup>a</sup> Sonia Martinez Rodriguez para sustitución de ventana en C/Pajares nº10: 100 euros
- D. Francisco Domene García para 223,22m<sup>2</sup> de pintura de fachada, 6m<sup>2</sup> de reparación de tejado y reparación de 12 ventanas y una puerta en C/Cáliz nº27: 1689,2 euros. Condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa
- D. Juan Manuel Guiote Gregoris para rehabilitación de balcón de madera en C/Alamillos nº15: 3.500,00 euros
- D<sup>a</sup> Montserrat Blazquez Juárez para 22m<sup>2</sup> de arreglo de fachada en C/Cáliz nº 25: 440 euros
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Llorente Bastidas para 144 m<sup>2</sup> de pintura y cambio de cuatro ventanas en Plaza Cruz Verde nº17: 1320 euros. Condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Llorente Bastidas para 312m<sup>2</sup> de pintura y cambio de cuatro ventanas en Plaza Cruz Verde nº18: 2160 euros. Condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

- CDAD.PROP.SOL Naciente para reparación de 75 m2 de tejado en C/Monjas 33: 1125 euros
  - D. Luis Alberto Segura Carmona para reparación de 123m2 de tejado en C/Corredera nº27: 3500 euros
  - Comunidad De Propietarios Edificio C/Audiencia nº3 para 340m2 de pintura en C/Audiencia nº3: 1700 euros. Condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa
  - D. Manuel Lopez Martinez para rehabilitación de vivienda en C/Luis García 16: 3500 euros
  - Dña Dolores Sánchez Sola para 60m2 de pintura en C/Zapatería nº30: 300 euros Condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa
  - Moreno y Rubio Abogados SL para 150m2 de pintura en C/Agua 13: 450 euros. Condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de cada uno de los beneficiarios establecidos en al apartado anterior, por importe total de 29.659,20 €.

#### **OCTAVO. - PAGO DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIÓN SECRETARIA Y TESORERA (EXPTE. 5606/2025)**

A continuación, por la Secretaría se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones en las Unidades de Secretaría General, e Intervención.

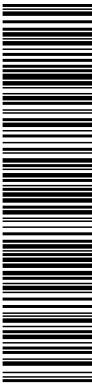
Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 1 de octubre de 2025.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 30 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustitución de la Unidades de Secretaría General e Intervención, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ GALLARDO, ANTONIA (9 a 14 de septiembre de 2025)	150,96 €
NAVARRO CORRAL, ROBERTO (1 a 7 y 15 a 17 de septiembre de 2025)	251,60 €
VALDIVIESO BELTRÁN, MARIA PIEDAD (29 de agosto, 3 de septiembre, y del 9 al 14 de septiembre de 2025)	363,44 €”

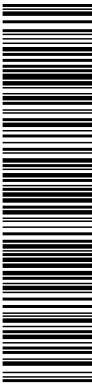
#### **NOVENO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL (EXpte. 5703/2025)**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Por la Secretaría se da cuenta a los asistentes de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 29 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP nº 103, de 1 de junio de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

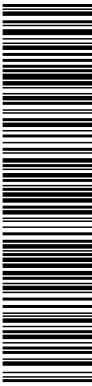
“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

OTROS DATOS  
Código para validación: **W44AR-PMI0P-JD4HS**  
Página 22 de 40FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2025 10:31  
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2025 09:07ESTADO  
**FIRMADO**  
28/10/2025 10:31

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
VICO ARIAS, JOSÉ	766,20 €
LORENZO LOZANO, JOSE MANUEL	362,40 €
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, VICENTE	362,40 €
YESTE RODRIGUEZ, ANTONIO	1.302,45 €
ZAFRA PÉREZ, MANUEL	510,80 €
IMPORTE TOTAL	3.304,25 €"

**DECIMO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FERIA 2025 BOMBEROS (EXPTE. 5546/2025)**

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distinto personal del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por trabajos realizados durante la Feria 2025.

Obran en los expedientes de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; estos últimos con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 24 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de septiembre de 2025, obrante en el expediente.

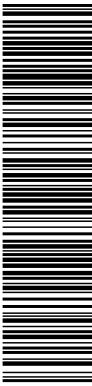
Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a trabajos realizados durante la Feria 2025:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CALER MOLINA, RAMÓN	866,66 €
CANO CUEVAS, JUAN ANDRÉS	866,66 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	866,66 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE FRANCISCO	866,66 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	866,66 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	866,66 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	866,66 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	866,66 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	866,66 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN MIGUEL	866,66 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	866,66 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	866,66 €
IMPORTE TOTAL	10.399,92 €”

#### **DECIMO PRIMERO. - CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS (EXPTE. 5061/2025)**

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS, con C.I.F. G-19549849, en concepto de aportación económica para el año 2025 y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

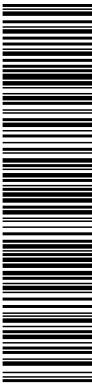
Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada, con fecha 16 de septiembre de 2025, por el Concejal Delegado de Cultura.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Asimismo, en el expediente constan informes emitidos por Intervención, sobre consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, propone a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

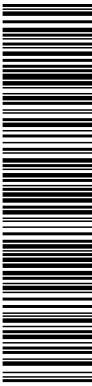
1. Conceder una subvención directa nominativa, para el año 2025, a la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS, con C.I.F. G-19549849, por importe de 2.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 08.3380.48003, en concepto de aportación económica para la colaboración municipal de las actividades de promoción de la fiesta de Interés Turístico Internacional "EL CASCAMORRAS" del año 2025, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 2.000 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS, con C.I.F. G-19549849, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de dicha ASOCIACIÓN por el importe citado.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
6. Notificar el presente acuerdo a la citada ASOCIACIÓN.

#### **DECIMO SEGUNDO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. SIMÓN MAESTRA GARCÍA Y Dª ADELINA GARCÍA CHACÓN (EXPTE. 5844/2024)**

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. SIMÓN MAESTRA GARCÍA Y Dª ADELINA GARCÍA CHACÓN, por los daños sufridos en la fachada de la vivienda de su propiedad, sita en C/ DOLORES nº 3, alegando ser a consecuencia de la ejecución de obras de mejora y renovación de la mencionada vía, solicitando una indemnización que asciende a 1.433,85 euros.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 14 de enero de 2025, en el que hace constar que las obras de remodelación de la C/ Dolores están siendo ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS SL, adjudicadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de julio de 2024, por lo que las medidas de seguridad, mantenimiento y responsabilidad, le corresponde a la mencionada empresa, conforme al contenido del Pliego de Cláusulas que rige el contrato suscrito.

Conforme a lo estipulado en el art. 82,5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da audiencia a la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS SL), notificándole cuantas actuaciones se han realizado en el procedimiento, al efecto de que se persone en el mismo, exponga lo que a su derecho convenga y proponga cuantos medios de prueba estime necesario: no habiendo comparecido la empresa adjudicataria durante el plazo concedido.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 4 de julio de 2025, en el que hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la factura proforma aportada por el reclamante.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por el reclamante.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La parte reclamante, en su escrito inicial del 25 de octubre de 2024, como justificante, aporta imágenes de los daños sufridos en el revestimiento de la fachada de la vivienda y en el escaparate, durante la ejecución de las obras de remodelación de la C/ Dolores, así como factura proforma, cuyo importe asciende a 1.433,85 euros.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
DE BAZA

Por otro lado, dado que el reclamante imputa el daño a la ejecución de obras, promovidas por el Ayuntamiento de Baza para la "Mejora y/o Renovación del Infraestructuras Públicas en C/ Dolores, éstas fueron adjudicadas a la mercantil Construcciones Antonio Jesús SL, adjudicadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de julio de 2024.

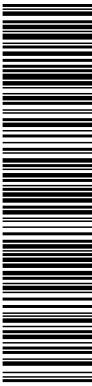
Ahora bien, la cláusula 27 del Pliego de cláusulas administrativas que rigió en proceso de adjudicación determina que "será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros o como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes (art. 214 de TRLCSP)".

Estando contratado con un tercero la ejecución de las obras, y según se acredita en el informe técnico de la Unidad de Urbanismo de 14 de enero de 2024, procede aplicar al caso la doctrina en materia de responsabilidad de concesionarios y contratistas en el marco del servicio público de conformidad con lo establecido en el artículo 196.1 LCSP.

Es doctrina constante que la intervención de una empresa contratista o concesionaria en la prestación del servicio público no afecta a la imputabilidad, pues si ello fuese así no cabría hablar de responsabilidad patrimonial. De lo que se trata es que, dándose aquélla por ser imputable el daño al giro o tráfico de la Administración, quien haya de satisfacer la indemnización es la persona con quien la Administración ha contratado.

La jurisprudencia (STS 20 de junio de 2006, 22 de mayo de 2007 y 16 de marzo de 2009, entre otras) ha proclamado la regla general de responsabilidad del adjudicatario por los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato de obras, debido a que su intervención rompe el nexo causal, exonerando a la Administración.

Comoquiera que en el presente caso no media "orden directa e inmediata" de la Administración, ni, en principio, el daño acontece por "vicios del proyecto" que ésta pudiera haber elaborado o por "actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible", si llegara a probarse el nexo causal en el sentido postulado por el reclamante, habría que concluir necesariamente que CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS SL, como adjudicataria del contrato de obras, cuya actuación supuestamente hubiera ocasionado el daño reclamado, sería responsable de los daños por los que se reclama.



Hecha esta consideración, hay que hacer constar que la citada empresa adjudicataria ha intervenido en el procedimiento y ha tenido la oportunidad de ser oída en el mismo, recibiendo copia del expediente completo el día 4 de febrero de 2025.

Durante el plazo legalmente establecido, dicha mercantil no ha comparecido ni presentado escrito de alegaciones.

Segundo. - Por todo lo detallado con anterioridad, a mi entender, si bien no se ha podido determinar la existencia de los requisitos para declarar la existencia de responsabilidad patrimonial, en todo caso, supuestamente la responsabilidad correspondería a la contratista, la mercantil Construcciones Antonio Jesús SL, conforme al artículo 196.1 LCSP y a lo dispuesto en el artículo 27 del Pliego de cláusulas administrativas que rigió el proceso de adjudicación del contrato de ejecución de las obras.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 10 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

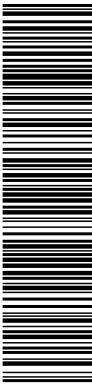
“Desestimar la reclamación efectuada por D. SIMÓN MAESTRA GARCÍA Y Dª ADELINA GARCÍA CHACÓN, por los daños sufridos en la fachada de la vivienda de su propiedad, sita en C/ DOLORES nº 3, alegando ser a consecuencia de la ejecución de obras de mejora y renovación de la mencionada vía, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente."

#### DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTOS ABREVIADO Nº 920/2023, AL QUE SE ACUMULO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 904/2023 (EXPTES. 6306/2023 Y 6639/2023)**

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 644/2025, de fecha 9 de octubre 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 4 de Granada en el Procedimiento Abreviado nº 920/2023, interpuesto por Doña Verónica Ortega Carricundo, al que se acumuló el Procedimiento Abreviado 904/2023, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, e interpuesto por Doña Dolores Burgos Yeste, contra "la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente al acta de sesión acta de sesión del tribunal calificador, de fecha 3 de julio de 2023 para la selección mediante el sistema de concurso de méritos del cinco plazas de funcionario limpiador vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Baza, y frente a los actos posteriores la desestimación presunta del recurso, de alzada interpuesto frente al acta del mismo órgano de 7 de julio de 2023 y frente al acta de revisión de 31 de agosto de 2023, y el nombramiento de funcionarios derivados de este proceso selectivo".

La citada Sentencia ESTIMA el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Doña Verónica Ortega Carricundo y Doña Dolores Burgos Yeste, anulando los actos administrativos impugnados en lo que se opongan a las situaciones jurídicas individualizadas que se reconocen en dicha sentencia, y declarando como tales situaciones jurídicas individualizadas las recogidas en el Fundamento de Derecho Quinto de dicha sentencia, en concreto las siguientes:

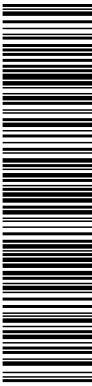
- Las recurrentes, Doña Verónica Ortega Carricundo, y Doña Dolores Burgos Yeste tienen derecho a que les sean reconocidos y puntuados los meses que han prestado servicios como personal laboral.
- El mismo derecho corresponde a las codemandadas que personadas en el recurso contencioso administrativo reclamaron el cómputo de los meses que consignaron en su solicitud como prestados como limpiadoras en condición de personal laboral. Por tanto,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



deben valorarse estos méritos a Doña Elisabeth Egea Villegas, Doña Pasión Agudo Martínez, Doña Estefanía Lorente Sánchez.

- En atención a lo resuelto en los dos párrafos anteriores debe procederse a una nueva valoración de las aspirantes citadas, siendo el resultado del concurso el que de la nueva valoración resulte, siendo nombradas como aspirantes seleccionadas, y funcionarias de carrera, si no estuviessen nombrada en virtud de este proceso selectivo, a las personas que con mayor puntuación resulte, de entre las que han actuado como parte demandante o codemandada en el presente recurso contencioso - administrativo.
- El resultado de las anteriores operaciones aritméticas en ningún caso, puede anular el nombramiento como funcionarias de carrera de Doña Elisabeth Egea Villegas, Doña Pasión Agudo Martínez, Doña Estefanía Lorente Sánchez, Doña Práxedes Castillo Díaz, y Doña María Concepción González Matarín.
- No es preciso analizar la cuestión referida al criterio de desempate, toda vez que según los puntos que reclaman las dos recurrentes, que son las únicas personas que conforme a los criterios expuestos podrían no ser nombradas funcionarias de carrera, 46,30 puntos y 50,30 puntos, respecto de Doña Verónica Ortega Carricundo y Doña Dolores Burgos Yeste, la situación de empate no puede producirse

Contra dicha Sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación. Sin costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la citada Sentencia y certificación del acuerdo que se adopte, deberán remitirse a la Unidad de Personal de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

#### **B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 6289/2025)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

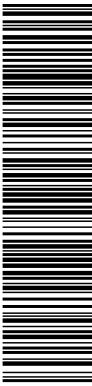
Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 24 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
BRICOBASA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA	154,68	32,48	187,16
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE IMPRENTA PARA BOMBEROS: CARTULINAS, PANELES Y POLICARBONATOS	559,00	117,39	676,39
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO ROPA DEPORTE PARA MENORES	130,83	27,48	158,31
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR	206,63	6,87	213,50
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO ROPA DEPORTE PARA MENORES	69,79	2,79	72,58
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO ROPA DEPORTE PARA MENORES	86,16	18,09	104,25
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR	334,06	9,16	343,22
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO ROPA DEPORTE PARA MENORES	117,93	24,76	142,69
EMILIA MORENO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	274,13	28,90	303,03
EMILIO RAMON REQUEÑA MORENO	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA EQUIPO INFANCIA: PLASTILINA, LÁPICES, BLOC	21,49	4,51	26,00
GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN SALA DE BAILE DE LA CASA DE LA CULTURA	312,18	65,56	377,74
INSTALACIONES	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA	4.338,50	911,10	5.249,60

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

OTROS DATOS  
Código para validación: **W44AR-PMI0P-JD4HS**  
Página 32 de 40FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2025 10:31  
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2025 09:07

ESTADO

**FIRMADO**  
28/10/2025 10:31Ayuntamiento  
de Baza

ELÉCTRICAS TORAL	PLAZA DE TOROS			
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO MANTÓN GRANDE DECORADO PARA PRESIDENCIA DEL FESTEJO TAURINO	61,98	13,02	75,00
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ESCUELAS RURALES	4.246,04	891,67	5.137,71
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PC PARA OFICINA ESTADISTICA-PADRÓN	690,00	144,90	834,90
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TÓNER, TECLADO, RAMON, ETC PARA OFICINA POLICIA LOCAL	171,12	35,93	207,05
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO 140 CAMISETAS PARA CONCENTRACIÓN MOTERA	361,20	75,85	437,05
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE DUMPER PARA MES DE SEPTIEMBRE	1.128,00	236,88	1.364,88
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ANDAMIO EUROPEO PARA ESCUELAS RURALES	840,00	176,40	1.016,40
MARIA ÁNGELES CÁMARA TOMAS	PROPUESTA DE GASTO FIGURAS PARA BELEN MUNICIPAL	1.884,23	395,69	2.279,92
MARIA ISABEL CANO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE FLAMENCO EN ZAMBOMBADA DE BAZA	600,00	60,00	660,00
MIGUEL FERNANDEZ HORTAL	PROPUESTA DE GASTO COLOCACIÓN TECHO PLADUL, DEMOLICIÓN EXISTENTE Y LIMPIEZA EN SALA BAILE CASA DE LA CULTURA	3.766,00	790,86	4.556,86
NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	PROPUESTA DE GASTO NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULO POLICIAL	311,30	65,37	376,67
NEUMÁTICOS SAJOMA S.L. 0673KXN	PROPUESTA DE GASTO NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULO POLICIAL	250,00	52,50	302,50
OCIODEPORTE BIKE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 20 BOTES DE SPRAY DEFENSA PERSONAL PARA POLICIA LOCAL	246,28	51,72	298,00
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER CARPA 10X10 PARA LUDOTECA	700,00	147,00	847,00
PATRICIA M. UTRERA SAMANIEGO	PROPUESTA DE GASTO CESTAS FLORALES PARA OFRENDA VIRGEN PILAR, AYTO VIRGEN DE LA PIEDAD Y RAMOS POLICIA Y BOMBEROS	260,00	26,00	286,00
PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PINTURA SALA FLAMENCO DE LA CASA DE LA CULTURA DE BAZA	248,00	52,08	300,08
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPUESTOS PARA VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	143,41	30,12	173,53
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO KIT BOMBA AGUA Y LUCES PARA VEHÍCULOS POLICIALES	137,28	28,83	166,11
STEFAN DANCIU	PROPUESTA DE GASTO TRABAJO DE ESTRUCTURA Y CUBRIMIENTO CHAPA TIPO TECA EN LAVADERO	3.400,00	714,00	4.114,00
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA DÍA DE LA GUARDIA CIVIL	375,18	78,79	453,97
VICTORIA M <sup>a</sup> CASTILLO CARAYOL	PROPUESTA DE GASTO EMISIÓN Y GRABACIÓN DE PLENOS ORDINARIOS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025	600,00	126,00	726,00
YONATAN CORTES PERALES	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN DE VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	574,46	120,64	695,10

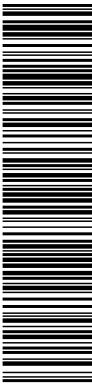
- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 6289/2025)**

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 24 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, de la Concejala Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 6 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

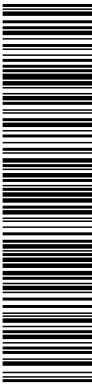
1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del AYUNTAMIENTO DE CULLAR con CIF: P1805700J, por los gastos ocasionados en redes de aguas compartidas, 37 acometidas, en la pedanía de Jamula durante el año 2021, por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CATORCE CÉNTIMOS (5.630,14 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, por el pago de liquidación de intereses de demora, por periodo de tiempo transcurrido desde la fecha del ingreso y la fecha del reintegro de la subvención concedida "campaña basti-bonos 2021", destinada a realización de acciones de reactivación de la economía local frente a la situación de crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19, por importe de MIL CIENTO VEINTE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.120,21 €).
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Dª. LAURA LOZANO GALLARDO con DNI: 41551312H, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

OTROS DATOS  
Código para validación: **W44AR-PMI0P-JD4HS**  
Página 34 de 40FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2025 10:31  
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2025 09:07ESTADO  
**FIRMADO**  
28/10/2025 10:31Ayuntamiento  
de Baza

4. Que se proceda al abono de los gastos correspondientes a gastos de LOCOMOCIÓN Y DIETAS que a continuación se detallan, a favor de las personas que se relacionan y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	LOCOMOCIÓN	DIETAS	IMPORTE TOTAL
ROBERTO	NAVARRO CORRAL	55,64	0,00	55,64
Mª CARMEN	SÁNCHEZ RODRIGUEZ	55,64	18,70	74,34
JOSE ANTONIO	VALDIVIESO RUIZ	62,40	18,70	81,10
JOSE ANTONIO	VALDIVIESO RUIZ	136,90	37,40	174,30

5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de 18.414,12 euros, en concepto de LIQUIDACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE CURSO 2025/2026, que la Consejería de Desarrollo Educativo y formación profesional de la Junta de Andalucía ha ingresado al Ayuntamiento de Baza por la gestión del centro E.I.M Dama de Baza.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **D.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE 6289/2025)**

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 24 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

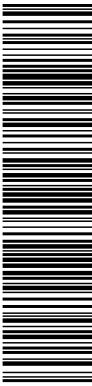
1. El reconocimiento de la obligación a favor de la ARCO VALORACIONES, S.A. con C.I.F.: A30331144, por importe de 726,00 euros, para pago factura número Emit- 338 con registro 2025/2923 correspondiente al pago de la tasación de locales en galerías comerciales Al-Centro que se ubican en Calle Serrano y Calle Cabeza, actuación que se incluye en el Proyecto “Digital Hub Baza” para la creación y desarrollo de empresas por la Fundación INCYDE, Viveros de Empresa 4.0.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
de Baza

2. El reconocimiento de la obligación a favor de la AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) con C.I.F. Q2818002D, por importe de 16.759,09 euros, para pago factura número 116010025100006, con registro 2025/3083 correspondiente al segundo pago del contrato administrativo para la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de obras de rehabilitación y adecuación a usos turísticos del Palacio de los Enríquez y sus espacios ajardinados, subvención concedida al amparo de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, financiada con fondos Next Generation EU (PROYECTO 2025/2/PALAC/1)
3. El reconocimiento de la obligación a favor de la AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) con C.I.F.: Q2818002D, por importe de 8.678,12 euros, para pago factura número 116010025100007 con registro 2025/3084 correspondiente al segundo pago del 50% del estudio paramental y análisis mediante técnicas no invasivas de las estructuras de forjado y estructuras murarias del Palacio de los Enríquez, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2).
4. El reconocimiento de la obligación a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L. con C.I.F.: B18705491, por importe de 36.996,79 euros para pago factura número F/25\_0270 con registro 2025/3164 correspondiente a las obras de instalación de alumbrado público en el circuito de Pumptrack David Valero de Baza, actuación incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS)
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **E.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 12/2025 (EXPTE. 5804/2025)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

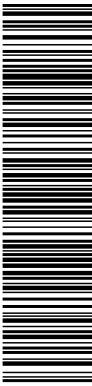
Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 24 de octubre de 2025.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Org.	Func	Econ.	Descripción Partida	Importe Total
F/2025/2198	PHS SERKONTEN, S.A.U.	PAGO FACTURA 25FF125072 ALQ. Y MTO. CONTENEDOR AZUL (MANT. BACTERIOSTÁTICOS DEL 01-05 AL 30-06-2025)	02	9330	22700	CONTRATO SERVICIO HIGIENE ASEOS	571,52
F/2025/2218	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	PAGO FACTURA 2025-724-100601096 Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto.SUMINISTRO JUNIO	10	9201	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	424,69
F/2025/2367	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	PAGO FACTURA 2025-724-100702607 Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto. SUMINISTRO JULIO	10	9201	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	393,40
F/2025/2602	PHS SERKONTEN, S.A.U.	PAGO FACTURA 26FF018177 ALQ. Y MTO. CONTENEDOR AZUL (MANT. BACTERIOSTÁTICOS DEL 01-07 AL 30-08-2025)	02	9330	22700	CONTRATO SERVICIO HIGIENE ASEOS	571,52
F/2025/2700	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	PAGO FACTURA 2025-724-100799546 Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto. SUMINISTRO AGOSTO	10	9201	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	262,70
F/2025/2920	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	PAGO FACTURA 2025 38 SEMANA DE LA DAMA. CREMACIÓN: INTERPRETACIÓN SACERDOTE. DIRECCIÓN	08	4320	22608	SEMANA DE LA DAMA	600,00
F/2025/2977	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS	PAGO FACTURA Emit- 32 SERVICIO DE LIMPIEZA / SERVICIO JARDINERÍA	06	1710	22799	LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y	6.558,64

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

OTROS DATOS  
Código para validación: **W44AR-PMI0P-JD4HS**  
Página 37 de 40FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2025 10:31  
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2025 09:07ESTADO  
**FIRMADO**  
28/10/2025 10:31

		JABALCÓN, S.L.		, septiembre 2025		MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	
F/2025/2993	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	PAGO FACTURA A50002670925000001 SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE BAZA EN SEPTIEMBRE DE 2025		06	1630	22700	LIMPIEZA VIARIA 47.908,25
F/2025/2994	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	PAGO FACTURA A50002670925000002 GESTIÓN INTEGRAL SERVICIO DE RECOGIDA DEL MUNICIPIO DE BAZA, SEPTIEMBRE DE 2025		06	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 65.770,28
F/2025/2995	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	PAGO FACTURA A50002670925000003 SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DEBIORRESIDUOS EN BAZA EN EL MES DE SEPTIEMBRE		06	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 10.935,41
F/2025/3018	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	PAGO FACTURA 2025-724-100897867 Uso tarjeta detallado en extracto adjunto. SUMINISTRO SEPTIEMBRE		10	9201	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES 407,87
F/2025/3070	MARIA DE LA CRUZ DONAIRE PASCUAL	PAGO FACTURA ADBMI2025 BÚSQUEDA, COORDINACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE MERCADO IBERO 2025 EN ALAMEDA. SEMANA DAMA		08	4320	22608	SEMANA DE LA DAMA 600,00
F/2025/3075	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PAGO FACTURA 7010083600 JORNADAS DE BÚSQUEDA DE FUGAS BAZA - JUNIO - AGOSTO 25 - 26/06/2025 22/07/2025 06/08/2025		02	1610	21000	MANTENIMIENTO REDES DE ABASTECIMIENTO 1.179,75
F/2025/3149	ASOCIACIÓN TURISMO ASTRONÓMICO	PAGO FACTURA 1 000041 OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA CON TELESCOPIO (SEMANA DE LA DAMA)		08	4320	22608	SEMANA DE LA DAMA 847,00
							137.031,03
IMPORTE TOTAL EUROS							

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE HIGHER EDUCATION MURCIA, SL “UNIVERSAE” DE PRACTICAS ACADÉMICAS Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (EXpte. 5202/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 15 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la suscripción de un convenio de colaboración entre el CENTRO DOCENTE HIGHER EDUCATION MURCIA, SL “UNIVERSAE” DE PRACTICAS ACADÉMICAS y este Ayuntamiento de Baza, para la formación en Centros de Trabajo, en el siguiente sentido:

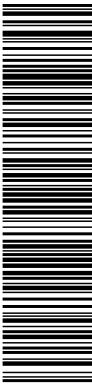
<<<El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



alumnado del curso impartido por CPR FPE INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSAE "Grado Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil"

Queda designada como persona encargada de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./Dña Ramón Miguel Quirante Cañadas, con número de D.N.I. 52\*\*\*9\*\*-J.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE el centro formativo UNIVERSAE Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y dieciocho cláusulas.

2.- En el régimen general el alumno conserva en todo momento su condición como tal. En ningún caso tendrá vinculación laboral con la empresa u organismo equiparado.

3.- El presente acuerdo de colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma por un periodo de cuatro años, prorrogables por acuerdo expreso por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años.

4.- En cualquier caso, este acuerdo:

- No implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
- El alumnado que realice las prácticas quedará comprendido como asimilado a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social. A tales efectos, el centro educativo asumirá el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

5.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

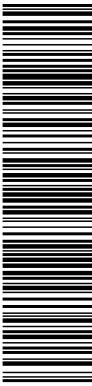
1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada de Personal, en la forma expuesta.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **G.-BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ELECTRICISTAS (EXPTE. 3896/2025)**

Seguidamente, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta nota de conformidad emitida por la Junta de Personal de los trabajadores de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2025, así como informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 18 de septiembre de 2025.

De otro lado, también consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización, de fecha 22 de octubre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de octubre de 2025, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

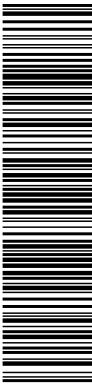
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
DE BAZA

1. Aprobar las bases de selección, que se encuentran contenidas en 20 páginas, para la constitución de una bolsa de empleo de Electricistas, Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Personal de oficios; Grupo C, Subgrupo C2; mediante el procedimiento de concurso – oposición, y con carácter de interinidad cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias del artículo 10.1 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:
  - a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
  - b) La sustitución transitoria de los titulares.
  - c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta 12 meses más por las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
  - d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.
2. Que se proceda a la publicación de las Bases en la página web de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### DECIMO CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:18 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE,  
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.**

**LA SECRETARIA,  
Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)